



Asamblea General

Distr. general
11 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 9 de julio de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Georgia

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento se publica sin revisión editorial oficial.



Posición de Georgia con respecto a las recomendaciones aplazadas durante el examen de Georgia en el tercer ciclo del Examen Periódico Universal

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Estado de la aceptación por parte de Georgia</i>	<i>Observaciones</i>
148.1	Se acepta.	
148.2	Se acepta.	
148.3	Se acepta.	
148.4	Se acepta.	
148.5	Se acepta.	
148.6	Se acepta.	
148.7	Se acepta.	
148.8	Se acepta.	
148.9	Se acepta.	
148.10	Se acepta.	
148.11	Se acepta.	
148.12	Se acepta.	
148.13	Se acepta.	
148.14	Se acepta.	
148.15	Se acepta.	
148.16	Se acepta.	
148.17	Se toma nota.	
148.18	Se toma nota.	
148.19	Se acepta.	
148.20	Se acepta.	
148.21	Se acepta.	
148.22	Se acepta.	
148.23	Se acepta.	
148.24	Se acepta.	
148.25	Se acepta.	
148.26	Se acepta.	
148.27	Se acepta.	
148.28	Se acepta.	
148.29	Se acepta.	
148.30	Se acepta.	
148.31	Se acepta.	

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Estado de la aceptación por parte de Georgia</i>	<i>Observaciones</i>
148.32	Se acepta.	
148.33	Se acepta.	
148.34	Se acepta.	
148.35	Se acepta.	
148.36	Se toma nota.	<p data-bbox="702 504 1431 627">El Ministerio de Justicia coopera activamente con la Oficina del Defensor del Pueblo en cuestiones de reforma de la justicia penal, en particular en el marco de los consejos temáticos interinstitucionales presididos por el Ministro de Justicia.</p> <p data-bbox="702 638 1431 1052">La Oficina del Defensor del Pueblo goza de la condición de miembro invitado del Consejo de Coordinación Interinstitucional para la Reforma de la Justicia Penal. Según la Resolución núm. 316 del Gobierno de Georgia, de 1 de mayo de 2014, “relativa a la aprobación de la composición y el estatuto del Consejo de Coordinación Interinstitucional para la Reforma de la Justicia Penal”, la Oficina del Defensor del Pueblo es miembro del Consejo de Coordinación Interinstitucional de la Reforma de la Justicia Penal. A tal efecto, los representantes de la Oficina del Defensor del Pueblo también participan en diferentes grupos de trabajo, en los que se está elaborando una estrategia de reforma de la justicia penal y un plan de acción.</p> <p data-bbox="702 1064 1431 1232">Además, como miembro del Consejo de Coordinación Interinstitucional para la Reforma de la Justicia Penal, la Oficina del Defensor del Pueblo participó activamente en el proceso de revisión y modificación de la legislación en materia de justicia penal (tanto procesal como sustantiva).</p> <p data-bbox="702 1243 1431 1467">La Oficina del Defensor del Pueblo participa en las actividades del Consejo de Coordinación Interinstitucional contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, el Consejo Interinstitucional de Lucha contra la Drogadicción y el Consejo de Coordinación Interinstitucional para la Aplicación de Medidas contra la Trata de Personas, tanto a nivel de consejos como de grupos de trabajo.</p> <p data-bbox="702 1478 1431 1736">La pertenencia de la Oficina del Defensor del Pueblo al Consejo de Coordinación Interinstitucional contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y al Consejo de Coordinación Interinstitucional para la Aplicación de Medidas contra la Trata de Personas está determinada por los estatutos de los consejos, aprobados por el Gobierno (Resolución núm. 341 del Gobierno de Georgia y Resolución núm. 281 del Gobierno de Georgia).</p> <p data-bbox="702 1747 1431 2011">En cuanto al Consejo Interinstitucional de Lucha contra la Drogadicción, la Oficina del Defensor del Pueblo, según el Estatuto del Consejo, no es un organismo miembro; sin embargo, el Consejo invita constantemente al Defensor del Pueblo Adjunto o al representante temático a sus reuniones y grupos de trabajo y, posteriormente, la Oficina comparte invariablemente sus opiniones y recomendaciones con el Consejo sobre una serie de cuestiones conexas.</p>

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Estado de la aceptación por parte de Georgia</i>	<i>Observaciones</i>
		<p>En este sentido, según el artículo 21(a-b) de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo de Georgia, este puede presentar propuestas, observaciones y recomendaciones al Ministerio de Justicia, incluso sobre temas relacionados con la justicia penal. Las recomendaciones para el Ministerio de Justicia se publican en el marco del informe parlamentario anual del Defensor del Pueblo¹, así como en informes especiales, como el informe sobre la “Administración de Justicia en materia de delitos de violencia sexual contra las mujeres en Georgia”² y sobre la “Protección de los derechos procesales de los menores de edad acusados, testigos y víctimas en la justicia penal”³.</p> <p>Por ejemplo, en 2016, el Ministerio de Justicia presentó un informe sobre la aplicación de las recomendaciones del Defensor del Pueblo relacionadas con las propuestas en materia de justicia penal⁴. Asimismo, en 2018, se celebró una reunión de trabajo entre el Ministro de Justicia y el Defensor del Pueblo para explorar modalidades de cooperación en el proceso de reforma legal⁵.</p>
148.37	Se acepta.	
148.38	Se acepta.	
148.39	Se acepta.	
148.40	Se acepta.	
148.41	Se acepta.	
148.42	Se acepta.	
148.43	Se acepta.	
148.44	Se acepta.	
148.45	Se acepta.	
148.46	Se acepta.	
148.47	Se acepta.	
148.48	Se acepta.	
148.49	Se acepta.	
148.50	Se acepta.	
148.51	Se acepta.	
148.52	Se acepta.	
148.53	Se acepta.	
148.54	Se acepta.	
148.55	Se acepta.	
148.56	Se acepta.	
148.57	Se acepta.	
148.58	Se acepta.	

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Estado de la aceptación por parte de Georgia</i>	<i>Observaciones</i>
148.59	Se acepta.	
148.60	Se acepta.	
148.61	Se acepta.	
148.62	Se acepta.	
148.63	Se acepta.	
148.64	Se acepta.	
148.65	Se acepta.	
148.66	Se acepta.	
148.67	Se acepta.	
148.68	Se acepta.	
148.69	Se acepta.	
148.70	Se acepta.	
148.71	Se acepta.	
148.72	Se acepta.	
148.73	Se acepta.	
148.74	Se acepta.	
148.75	Se acepta.	
148.76	Se acepta.	
148.77	Se acepta.	
148.78	Se acepta.	
148.79	Se acepta.	
148.80	Se acepta.	
148.81	Se acepta.	
148.82	Se acepta.	
148.83	Se acepta.	
148.84	Se acepta.	
148.85	Se acepta.	
148.86	Se acepta.	
148.87	Se acepta.	
148.88	Se acepta.	
148.89	Se acepta.	
148.90	Se acepta.	
148.91	Se acepta.	
148.92	Se acepta.	

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Estado de la aceptación por parte de Georgia</i>	<i>Observaciones</i>
148.93	Se acepta.	
148.94	Se acepta.	
148.95	Se acepta.	
148.96	Se acepta.	
148.97	Se acepta.	
148.98	Se acepta.	
148.99	Se acepta.	
148.100	Se acepta.	
148.101	Se acepta.	
148.102	Se acepta.	
148.103	Se acepta.	
148.104	Se acepta.	
148.105	Se acepta.	
148.106	Se acepta.	
148.107	Se acepta.	
148.108	Se acepta.	
148.109	Se acepta.	
148.110	Se acepta.	
148.111	Se acepta.	
148.112	Se acepta.	
148.113	Se acepta.	
148.114	Se acepta.	
148.115	Se toma nota.	Cada año, Georgia adopta importantes medidas para luchar contra la trata de personas, como la prevención, la investigación del delito, el enjuiciamiento y el castigo de los autores, así como la protección de las víctimas y la cooperación a nivel nacional e internacional. Los esfuerzos realizados por Georgia para luchar contra la trata de personas y las reformas llevadas a cabo son valorados positivamente por numerosas organizaciones internacionales (Comisión Europea en el marco de la aplicación del Plan de Acción de Liberalización de Visados por parte de Georgia, Grupo de Expertos del Consejo de Europa sobre la Acción contra la Trata de Seres Humanos (GRETA), la OSCE, Naciones Unidas) y por el Departamento de Estado de los Estados Unidos (según el informe Anual de los EE.UU. sobre la trata de personas, Georgia ocupó el puesto más alto en 2016-2020 en el denominado "Tier 1". Es evidente que, teniendo en cuenta las nuevas tendencias, el Estado tiene que superar algunos retos y para darles respuesta la mejora del marco legislativo e institucional es un proceso permanentemente en

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Estado de la aceptación por parte de Georgia</i>	<i>Observaciones</i>
		marcha, además de que Georgia está dispuesta a redoblar sus esfuerzos al respecto.
148.116	Se acepta.	
148.117	Se acepta.	
148.118	Se acepta.	Habiendo aceptado estas recomendaciones, Georgia subraya que el Estado georgiano no es un sucesor legal del régimen totalitario soviético y no tiene ninguna obligación legal de restituir los daños causados por éste, y, además, en la legislación georgiana no existen disposiciones legales ni ninguna base para la restitución, por lo que la política del Estado se aplicará bajo su criterio y de acuerdo con las normas reconocidas por el derecho internacional de los derechos humanos.
148.119	Se acepta.	
148.120	Se acepta.	
148.121	Se acepta.	
148.122	Se acepta.	
148.123	Se acepta.	
148.124	Se acepta.	
148.125	Se acepta.	
148.126	Se acepta.	
148.127	Se acepta.	
148.128	Se acepta.	
148.129	Se acepta.	
148.130	Se acepta.	
148.131	Se acepta.	
148.132	Se acepta.	
148.133	Se acepta.	
148.134	Se acepta.	
148.135	Se acepta.	
148.136	Se acepta.	
148.137	Se acepta.	
148.138	Se acepta.	
148.139	Se acepta.	
148.140	Se acepta.	
148.141	Se acepta.	
148.142	Se acepta.	
148.143	Se acepta.	

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Estado de la aceptación por parte de Georgia</i>	<i>Observaciones</i>
148.144	Se acepta.	
148.145	Se acepta.	
148.146	Se acepta.	
148.147	Se acepta.	
148.148	Se acepta.	
148.149	Se acepta.	
148.150	Se acepta.	
148.151	Se acepta.	
148.152	Se acepta.	
148.153	Se toma nota.	El litigio sobre la cuestión del reconocimiento legal del género está <i>sub iudice</i> en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Así pues, actualmente esta cuestión está siendo examinada por el Tribunal Europeo.
148.154	Se acepta.	
148.155	Se acepta.	
148.156	Se acepta.	
148.157	Se acepta.	
148.158	Se acepta.	
148.159	Se acepta.	
148.160	Se acepta.	
148.161	Se acepta.	
148.162	Se acepta.	
148.163	Se acepta.	
148.164	Se acepta.	
148.165	Se acepta.	
148.166	Se acepta.	
148.167	Se acepta.	
148.168	Se acepta.	
148.169	Se acepta.	
148.170	Se acepta.	
148.171	Se acepta.	
148.172	Se acepta.	
148.173	Se acepta.	
148.174	Se acepta.	
148.175	Se acepta.	

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Estado de la aceptación por parte de Georgia</i>	<i>Observaciones</i>
148.176	Se acepta.	
148.177	Se acepta.	
148.178	Se acepta.	
148.179	Se acepta.	
148.180	Se acepta.	
148.181	Se acepta.	
148.182	Se acepta.	
148.183	Se acepta.	
148.184	Se acepta.	
148.185	Se acepta.	
148.186	Se acepta.	
148.187	Se acepta.	
148.188	Se acepta.	
148.189	Se acepta.	
148.190	Se acepta.	
148.191	Se acepta.	
148.192	Se acepta.	
148.193	Se acepta.	
148.194	Se acepta.	
148.195	Se acepta.	
148.196	Se acepta.	
148.197	Se acepta.	
148.198	Se acepta.	
148.199	Se acepta.	
148.200	Se acepta.	
148.201	Se acepta.	
148.202	Se acepta.	
148.203	Se acepta.	
148.204	Se acepta.	
148.205	Se acepta.	
148.206	Se acepta.	
148.207	Se acepta.	
148.208	Se acepta.	
148.209	Se acepta.	

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Estado de la aceptación por parte de Georgia</i>	<i>Observaciones</i>
148.210	Se acepta.	
148.211	Se toma nota.	<p>Según el artículo 53¹ del Código Penal de Georgia, la comisión de un delito por motivos de raza, color de la piel, idioma, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, edad, religión, opiniones políticas o de otro tipo, discapacidad, ciudadanía, afiliación nacional, étnica o social, origen, situación patrimonial o de nacimiento, lugar de residencia u otros signos de discriminación; además la intolerancia es circunstancia agravante de la responsabilidad en todos los delitos contemplados en el Código. Accesoriamente, si la violencia doméstica o cualquier forma de violencia contra la mujer, sancionada por el Código Penal, se comete por alguno de los motivos de discriminación mencionados en el artículo 531, la responsabilidad del infractor es mayor.</p> <p>En cuanto a la Ley relativa a la eliminación de la violencia contra la mujer y violencia doméstica, y de protección y el apoyo a las víctimas de dicha violencia, a pesar de que no aborda directamente los motivos de discriminación, la Ley relativa a la eliminación de todas las formas de discriminación establece la igualdad en el disfrute de los derechos consagrados por la legislación de Georgia para toda persona física y jurídica, independientemente de la raza, el color de la piel, el idioma, el sexo, la edad, la ciudadanía, el origen, el lugar de nacimiento o de residencia, la situación patrimonial o social, la religión o las creencias, el origen nacional, étnico o social, la profesión, el estado civil, la salud, la discapacidad, la orientación sexual, la identidad y la expresión de género, las opiniones políticas o de otro tipo, u otras características. Esta disposición garantiza la protección contra la discriminación de los derechos de cualquier víctima de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.</p>
148.212	Se acepta.	
148.213	Se acepta.	
148.214	Se acepta.	
148.215	Se acepta.	
148.216	Se acepta.	
148.217	Se acepta.	
148.218	Se acepta.	
148.219	Se acepta.	
148.220	Se acepta.	
148.221	Se acepta.	
148.222	Se acepta.	
148.223	Se acepta.	
148.224	Se acepta.	
148.225	Se acepta.	

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Estado de la aceptación por parte de Georgia</i>	<i>Observaciones</i>
148.226	Se acepta.	
148.227	Se acepta.	
148.228	Se acepta.	
148.229	Se acepta.	
148.230	Se acepta.	
148.231	Se acepta.	
148.232	Se acepta.	
148.233	Se acepta.	
148.234	Se acepta.	
148.235	Se toma nota.	<p>Georgia no puede aceptar la recomendación, puesto que ya están en vigor todas las normas para prevenir el matrimonio infantil y para combatir la trata infantil.</p> <p>Georgia dispone de una normativa que es conforme a las normas internacionales en materia de prevención del matrimonio infantil y de lucha contra el tráfico de menores. En concreto, para evitar el matrimonio infantil, tras los cambios legislativos introducidos en 2015, el Código Civil de Georgia prohíbe el matrimonio de menores de entre 16 y 18 años, salvo consentimiento previo por escrito de uno de los padres o tutores o en caso de razones válidas (por ejemplo, embarazo) o permiso judicial. Estos cambios legislativos entraron en vigor el 1 de enero de 2017; a partir de entonces se puede contraer matrimonio e inscribirlo en el registro solo a partir de los 18 años de edad. Además, a los efectos de la aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), se estableció la responsabilidad penal del matrimonio forzado (artículo 150¹). La coacción en el matrimonio, tanto el registrado como el no registrado, fue tipificada como delito y pasó a ser sancionada con doscientas a cuatrocientas horas de trabajos en beneficio de la comunidad o con pena de prisión de hasta dos años, con o sin restricción de los derechos en materia de armas. El mismo acto cometido contra un menor se castiga con una pena de prisión de dos a cuatro años, con o sin restricción de los derechos en materia de armas.</p> <p>En cuanto a la trata de niños, este acto está tipificado como delito desde 2003, ya que el artículo 143² del Código Penal prohíbe la compra o la venta de niños, u otras transacciones ilícitas en relación con ellos, así como su captación, transporte, ocultación, contratación, transporte, suministro, acogida o recepción para su explotación. Este acto se inscribe en la categoría de delito especialmente grave y es punible con ocho a doce años de prisión, inhabilitación para ejercer cargo o actividad pública por un máximo de tres años. Si concurren circunstancias agravantes, la responsabilidad puede aumentar en 20 años, incluso la posibilidad de la cadena perpetua. En el caso de las conductas previstas en este artículo, la persona jurídica será sancionada con la inhabilitación para realizar actividades o con liquidación y una multa. El Código Penal de</p>

Número de la recomendación	Estado de la aceptación por parte de Georgia	Observaciones
		<p>Georgia también castiga la utilización de los servicios de una persona afectada o víctima de la trata (incluido un menor), delito sancionado con una pena de tres a cinco años de prisión. Para detectar la trata de niños, la legislación se ha ido perfeccionando periódicamente —para clasificar adecuadamente los casos de trata de personas y para interpretar correctamente el término “explotación”— y recientemente se ha definido con claridad el concepto de “explotación”. El autor de un delito tipificado en este Código quedará exento de responsabilidad penal si facilita voluntariamente información sobre su comisión a las autoridades investigadoras, colabora en la investigación y sus actos no contienen elementos de ningún otro delito. En Georgia, con el fin de proteger el interés superior del niño nacido por fecundación <i>in vitro</i> (gestación subrogada), para prohibir su expulsión del país saltándose la legislación del país y así llevar a cabo diversas acciones ilícitas en su perjuicio, se han endurecido varias normativas, se ha introducido el concepto de “niño sin hogar” para proteger a los niños que viven y/o trabajan en la calle, y se les ha permitido tramitar documentos de identificación para poder acogerse a diversos programas (educación, salud, programas sociales), también se ha tipificado como delito la promoción de la prostitución y otras conductas.</p>
148.236	Se acepta.	
148.237	Se acepta.	
148.238	Se acepta.	
148.239	Se acepta.	
148.240	Se acepta.	
148.241	Se acepta.	
148.242	Se acepta.	
148.243	Se acepta.	
148.244	Se acepta.	
148.245	Se acepta.	
148.246	Se acepta.	
148.247	Se acepta.	
148.248	Se acepta.	
148.249	Se acepta.	
148.250	Se acepta.	
148.251	Se acepta.	
148.252	Se acepta.	
148.253	Se acepta.	
148.254	Se toma nota.	La legislación de Georgia ya contempla amplias oportunidades para que los retornados adquieran la ciudadanía georgiana.

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Estado de la aceptación por parte de Georgia</i>	<i>Observaciones</i>
		<p>La Ley Orgánica relativa a la ciudadanía georgiana prevé una amplia gama de oportunidades para que los emigrantes georgianos obtengan la ciudadanía del país. Al mismo tiempo, según la legislación nacional, un repatriado tiene derecho a que se le conceda sin condiciones la ciudadanía georgiana en un procedimiento simplificado si no hay motivos para rechazar la naturalización.</p> <p>Son frecuentes los casos de personas que obtienen la ciudadanía georgiana mediante la vía excepcional de la carta de naturaleza. También hay que señalar que para obtener la ciudadanía georgiana con carácter excepcional no es necesario que la persona renuncie a la ciudadanía de otro país. Cabe destacar que, con el fin de restaurar la ciudadanía georgiana, las personas que la habían perdido al conseguir la obtención de la ciudadanía de otro país tenían el derecho de solicitarla en la Agencia Estatal de Desarrollo de Servicios (LEPL) hasta el 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Por todas las razones antes expuestas, la legislación ofrece una serie de oportunidades a los retornados para obtener la ciudadanía georgiana.</p>
148.255	Se acepta.	
148.256	Se acepta.	
148.257	Se acepta.	
148.258	Se acepta.	
148.259	Se acepta.	
148.260	Se acepta.	
148.261	Se acepta.	
148.262	Se acepta.	
148.263	Se acepta.	
148.264	Se acepta.	
148.265	Se acepta.	
148.266	Se toma nota.	<p>Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Georgia es uno de los mejores países en materia de protección de apátridas. En los últimos diez años se han adoptado varias medidas legislativas o institucionales para reducir y prevenir la apatridia.</p> <p>La naturalización no discriminatoria de los apátridas también se ve confirmada por la tendencia a la baja de los apátridas: desde 2011 hasta la actualidad su número se ha reducido de 1958 a 528 personas.</p> <p>Además, al abordar la cuestión de la ciudadanía georgiana para los menores, se han introducido importantes y flexibles normativas para proteger los derechos del niño, lo que hace prácticamente imposible que un menor nacido en Georgia se quede sin ciudadanía.</p>

Notas

- ¹ The situation in Human Rights and Freedoms in Georgia 2019.
 - ² Administration of Justice on Sexual Violence Crimes against Women in Georgia, <https://www.ombudsman.ge/eng/spetsialuri-angarishebi/201209103430kalta-mimart-seksualuri-dzaladobis-danashaulebze-martlmsajulebis-gankhortsieleba-sakartveloshi>.
 - ³ Protection of procedural rights of juvenile defendants, witnesses and victims in criminal justice, <https://www.ombudsman.ge/eng/190321044913angarishebi/siskhlis-samartlis-martlmsajulebis-sferoshi-arasrultslovan-braldebulta-motsmeta-da-dazaralebulta-saprotseso-uflebebis-datsva>.
 - ⁴ The Ministry of Justice report on the implementation of the ombudsman's recommendations, <https://ombudsman.ge/geo/akhali-ambebi/iusticiis-saministros-angarishi-saxalxo-damcvelis-rekomendaciebis-shesrulebis-taobaze1>.
 - ⁵ The Public Defender met with the Minister of Justice, <https://ombudsman.ge/geo/akhali-ambebi/saxalxo-damcveli-iusticiis-ministrs-shexvda>.
-